



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA –  
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA. PROCEDIMIENTO  
ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO POR PRESUNTA VIOLACIÓN A LAS  
NORMAS MARÍTIMAS. INVESTIGACIÓN No. 15022020-052. MN “TRITON  
ALFA”.**

---

Cartagena de Indias D.T. y C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

**CONSTANCIA:**

Al despacho del señor capitán de puerto para informar que de conformidad con las pruebas recaudadas dentro del presente procedimiento administrativo, los hechos materia de investigación se encuentran lo suficientemente esclarecidos y en tal virtud, no se evidencia la necesidad de decretar la práctica de diligencias adicionales. Paso para que provea.

**ANDRES MAURICIO ACOSTA FERREIRA**  
Asesor Jurídico de la Capitanía de puerto de Cartagena

**DESPACHO DEL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA**

Cartagena de Indias D.T. y C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que el acervo probatorio obrante dentro del procedimiento administrativo de la referencia, se considera amplio y suficiente para tomar una decisión de fondo, se declara concluida la etapa probatoria y se ordena dar cumplimiento al inciso segundo del artículo 48 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, en consecuencia CÓRRASE traslado a las partes por un término de diez (10) días hábiles con el fin de que presenten los alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Capitán de Navío **DARIO EDUARDO SANABRIA GAITÁN**  
Capitán de Puerto de Cartagena.



### NOTIFICACIÓN POR ESTADO NO. 003

**REFERENCIA:** PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR PRESUNTA VIOLACIÓN A NORMAS MARÍTIMAS. INVESTIGACIÓN NO. 15022020-052 – MN “TRITON ALFA”.

**PARTES:** INVERSIONES BOUTROUS FERNANDEZ E HIJOS S. EN C. S.

**AUTO:** DE FECHA 19 DE ENERO DEL AÑO 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA CORRER TRASLADO A LAS PARTES POR UN TÉRMINO DE 10 DÍAS CON EL FIN DE QUE PRESENTEN LOS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.

---

EL PRESENTE AUTO SE FIJA HOY VEINTE (20) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 08:00 HORAS, Y SE DESFIJA EL MISMO DIA A LAS 18:00 HORAS.

AJ ANDRES MAURICIO ACOSTA FERREIRA  
ASESOR JURIDICO CP05